

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 200013110001-2020-00064-00

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTES: JUAN CARLOS ALONSO GONZALEZ

DEMANDADO: LINA MARIA VERGEL ROJAS

El señor Juan Carlos Alonso González, por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal contra la señora Lina María Vergel Rojas.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, advierte el despacho que, no cumple con los requisitos del inciso primero del artículo 523 del CGP., puesto que se debe asignar el valor estimado a los bienes relacionados en el activo la sociedad conyugal.

Además, se omitió incluir la relación de pasivos con indicación del valor estimado de los mismos, por lo cual el litigante deberá aclarar su demanda. Inciso 1° artículo 523 CGP.

Finalmente, se debe informar la dirección electrónica de la parte demandante señor Juan Carlos Alonso González. Inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De conformidad con lo anterior, el despacho INADMITE la presente demanda y en consecuencia le concede a la parte demandante el término improrrogable de cinco (5) días para que se subsane el defecto expuesto, so pena de su rechazo, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 90 del CGP.

RECONOZCASE personería jurídica al doctor Carlos Alberto Camelo Ruiz identificado con cédula de ciudadanía N°18.957.754 y portador de la Tarjeta Profesional N°199.047 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070d4cac0e43a785d02a4602f855d3f7e3ed6bd4a0a20c4c6b8f0aa3bfa36d43**

Documento generado en 31/10/2022 05:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>